

## NOM 35

<b>OBLIGACIONES DEL PATRÓN A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019</b>	
<b>1.</b>	Tener por escrito, implementar y difundir políticas de prevención de riesgos psicosociales.
<b>2.</b>	Adoptar medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable; difundir acciones mediante la implementación de un organigrama, la definición de puestos y poner a disposición un buzón de quejas.
<b>3.</b>	Identificar a los trabajadores que sufrieron directamente o presenciaron acontecimientos traumáticos severos, durante o con motivo del trabajo y brindarles atención, canalizarlos para su atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo o de la empresa, entendiéndose por estos: <i>explosiones, derrumbes, incendios de gran magnitud; accidentes graves o mortales, asaltos con violencia, secuestros, homicidios u otros análogos.</i>
<b>4.</b>	Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre: <b>a)</b> La política de prevención de riesgos psicosociales. <b>b)</b> Los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral. <b>c)</b> Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial